

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA NRO 5/2018.

OBJETO: Mantenimiento de Plantas


FECHA DE RECEPCION DE OFERTA: 27/06/2018.

HORA: 15:00.


LUGAR: A través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>)

INDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	4
2.3 RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA TAREA	5
2.4 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	5
2.5 DEL PERSONAL	5
2.6 FECHA Y HORA DE LA VISITA OBLIGATORIA:	5
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	5
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	6
5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	6
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	6
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	6
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	6
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	7
11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	8
12. PLAZO COMPLEMENTARIO	8
13. PRECIO Y COTIZACIÓN	8
14. AJUSTE DE PRECIOS	8
15. APERTURA DE OFERTAS	8
16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
16.1 FORMALIDADES	9
16.2 VALORACIÓN	9
17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	9
18. ADJUDICACIÓN	9
19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	10
19.1 NOTIFICACIÓN	10
19.2 OBLIGACIONES LABORALES	10
19.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	10
19.4 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	10
20. PLAZO DE ENTREGA	11
21. CESIONES DE CRÉDITOS	12
22. RECEPCIÓN	12
23. FORMA DE PAGO	12

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 3 de 13

24. MORA Y PENALIDADES	12
25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	12
26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	12
27. CONFIDENCIALIDAD	13

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 4 de 13

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en suministrar servicios para:

1. Analizar, diagnosticar y sugerir acondicionamiento de plantas del local físico de la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay y Sucursal Ciudad de la Costa ubicada en el local 209, nivel 3 del Shopping Costa Urbana;

2. Mantenimiento mensual de dichas plantas en:

- Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, Avenida Daniel Fernandez Crespo 1508.
- Sucursal Ciudad de la Costa, shopping Costa Urbana, local 209, nivel 3 del Shopping Costa Urbana.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que se contratan por el presente llamado incluirán:

- a) Relevamiento, análisis y diagnóstico de plantas en existencia en cada local;
- b) Sugerencias de acondicionamiento de las plantas existentes en cada-local;
- c) El mantenimiento mensual de plantas.
- d) El asesoramiento técnico a nivel de ubicación y distribución de las plantas de acuerdo a los aspectos ambientales acordes a la sede física de Casa central del BHU y de la Sucursal Ciudad de la Costa.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria concurrirá a las dependencias indicadas anteriormente, a efectos de realizar las tareas incluidas en los servicios detallados en el objeto y especificaciones del llamado. Además deberá concurrir en toda oportunidad que el Supervisor General, Sub Intendente o Encargado de servicios lo solicite alguna dependencia de las nombradas.


2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, deberá tomar en consideración el inventario Anexo III a la presente base, como guía de trabajo para:

- a) Relevar las plantas existentes;
- b) Analizar el estado de las plantas existentes,
- c) Mantener el estado de las plantas.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 5 de 13

2.3 RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA TAREA

Los oferentes deberán presentar en su propuesta un plan de trabajo indicando cómo realizarán las tareas solicitadas en las presentes bases. Asimismo, debe contar con un técnico dedicado a la temática de los servicios a prestar, que respalde técnicamente las sugerencias de la empresa.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente al BHU por los perjuicios que puedan causar al Organismo, al no cumplir con la forma de trabajo indicada en el plan de trabajo y acordada con el Supervisor General, Sub Intendente o Encargado de Servicios o por negligencia o dolo de su personal. En caso de que dichos actos se deriven en deterioros o roturas de bienes del BHU, se procederá a descontar del importe a cobrar que tenga la empresa por servicios prestados, el valor correspondiente a la reparación o a exigir la sustitución del objeto dañado.

2.4 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán poseer experiencia previa en trabajos similares a los solicitados. Obligatoriamente, se presentarán antecedentes actualizados de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 11.

2.5 DEL PERSONAL


Deberán cumplir con la reglamentación vigente en materia de seguridad laboral para realizar las tareas objeto del llamado.

2.6 FECHA Y HORA DE LA VISITA OBLIGATORIA:

La visita en Casa Central se desarrollará el día lunes 18 de junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el lugar de encuentro el acceso al edificio de referencia por Arenal Grande 1535, personas de contacto Gustavo Levratto o Enrique González. La visita en sucursal Ciudad de la Costa se desarrollará el día miércoles 20 de junio de 2018 a las 14 horas, local 209, nivel 3 del Shopping Costa Urbana, pudiendo el BHU reiterar visitas y modificar sus fechas de ser necesario.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. Las presentes Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 6 de 13

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo, a través de correo electrónico o telegrama colacionado con aviso de retorno, al correo electrónico y/o domicilio indicado por el proveedor en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito dirigidas al Departamento Compras y Contrataciones mediante correo electrónico (compras@bhu.net), quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado por la misma vía. Asimismo, serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales.

Vencido dicho término no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS


Si surgieran divergencias en la interpretación de las Bases de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Las mismas serán de carácter definitivo y no generarán derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. La resolución adoptada se notificará mediante correo electrónico a los oferentes.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de recepción de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establecen las Bases para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá en cualquier momento antes de la recepción de ofertas, anular el llamado.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 7 de 13

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).
2. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
3. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
4. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 8 de 13

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Documentación necesaria para la valoración de las ofertas.
2. Antecedentes, según FO.CPR.20 – Declaración Jurada de Antecedentes.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Precio mensual del servicio solicitado, discriminando impuestos.

Se entenderá que los precios cotizados incluyen todos los gastos que implique la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

14. AJUSTE DE PRECIOS


Los precios se ajustarán semestralmente por la variación del IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 9 de 13

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en la presente Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

16.2 VALORACIÓN

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio y en base a los siguientes criterios:

- Precio
- Antecedentes, según Formulario de Declaración Jurada de antecedentes (FO.CPR.20)
- Plan de trabajo

17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES


Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

18. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 10 de 13

1. Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 16 de las presente Bases.
2. No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

En caso de no ajustarse a alguno de los requerimientos establecidos, el BHU podrá declarar inadmisibles las propuestas presentadas, pudiendo incluso declarar frustrado el llamado si a su juicio no hubiere oferentes válidos, sin derecho a reclamación alguna.

19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

19.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes 18.098 y 18.099 y 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 de la presente Base.


19.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

19.4 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación,

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 11 de 13

para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

19.5 PLAZO ADJUDICADO


El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 años de prórrogas, 5 años en total.

20. PLAZO DE ENTREGA

Se deberá cumplir con el plan de trabajo presentado.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en los artículos 23 y 24 de las presente Bases de Condiciones Particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 12 de 13

21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

22. RECEPCIÓN

El BHU tiene la facultad de no aprobar, el suministro o servicio que no cumpla con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo estipulado, o por defecto de forma o calidad o por no cumplir con las especificaciones propuestas, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los servicios recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de mensual del servicio, con un tope del 15% del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.


25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presente Bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios.

26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Las firmas adjudicatarias quedarán obligadas a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las Bases del llamado, siendo asimismo responsables por la idoneidad de sus empleados. La falta de cumplimiento

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 13 de 13

de una o de ambas obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la firma mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos con más los intereses, gastos y honorarios profesionales si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

27. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley 15322). La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.